

**Resolución mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo y al Ministerio Público la elaboración de un Plan Nacional Plurianual de Política Criminal para prevenir, combatir, sancionar y erradicar toda forma de violencia y otros ilícitos penales**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en la República Dominicana, los actos de violencia se han incrementado de manera alarmante, creando niveles de inseguridad ciudadana y otros hechos reñidos con la ley, situación que merece la atención de los diferentes sectores de la sociedad por la magnitud que han alcanzado;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la comisión de actos de violencia contribuye a empañar la imagen internacional del país como destino turístico seguro, alejando las inversiones extranjeras lo que impacta de forma negativa en la economía nacional;

CONSIDERANDO TERCERO: Que debido a la impotencia de la sociedad frente a la violencia y criminalidad, se requiere la adopción de medidas y acciones más eficaces que garanticen a elevar los niveles de seguridad de toda la población y el retorno de la inversión extranjera;

CONSIDERANDO CUARTO: Que a pesar de los esfuerzos del Gobierno en la lucha contra la violencia, no ha logrado alcanzar sus objetivos, por lo que se hace necesario la elaboración de un plan Nacional Plurianual de Política Criminal, para crear métodos más efectivos en la lucha contra la violencia y garantizar más seguridad a la población;

CONSIDERANDO QUINTO: Que conforme a lo establecido por la Constitución, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia, constituyéndose un deber fundamental del Estado proporcionar la protección efectiva en casos de amenazas, riesgos o violación de la misma;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es atribución del Congreso pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.”

**VISTA:** La Constitución de la República, de fecha 26 de enero del 2010.

**VISTO:** El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de fecha 16 de diciembre del 1966.

**VISTA:** La Declaración Universal de Derechos Humanos, de fecha 10 de diciembre del 1948.

**VISTA:** La Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, de fecha 22 de noviembre del 1969.

**VISTA:** La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de abril del 1948.

**VISTA:** La ley No. 78-03, que instituye el Estatuto del Ministerio Público.

**VISTA:** La ley No. 24-97, de fecha 27 de enero del 1997, que introduce modificaciones al Código Penal dominicano.

**VISTA:** La ley No. **76-02**, que instituye el Código Procesal Penal dominicano.

**VISTA:** La ley No. 136-03, de fecha 7 de agosto del 2003, que instituye el Código para la Protección y los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

**VISTO:** El Código Penal dominicano.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

## **R E S U E L V E**

PRIMERO.- Solicitar al Presidente de la República y al Procurador General de la República la implementación de un plan plurianual de política criminal que integre y coordine los esfuerzos dispersos de instituciones públicas y de aquellas instituciones encargadas de perseguir y castigar a los infractores.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Presidente de la República la integración de los distintos sectores de la sociedad civil, medios de comunicación, organizaciones sin fines de lucro, juntas de vecinos, clubes deportivos y otros que procuran prevenir todo tipo de forma de violencia y otros ilícitos penales.

**TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución al Presidente de la República, al Procurador General de la República, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los Ministerios de Interior y Policía, de las Fuerzas Armadas, de Educación, de la Mujer, de la Juventud, los Consejos Nacional para Adolescencia y la Niñez, de Seguridad y Defensa Nacional, Nacional de Drogas, la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Control de Drogas, los distintos cuerpos de seguridad pública o de defensa creados por ley, para los fines correspondientes.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en periódicos de amplia circulación nacional.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA,**  
Secretario.

